

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

**PRINCIPAL DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 222.)

**Gobierno Civil**

**Circular.**

Habiendo regresado a esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando, en su consecuencia, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, D. Santiago Neve, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de agosto de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Roson.

**Minas.**

En el expediente de registro minero, núm. 3089, nombrado «Leva», cuya designación fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 121, de 31 de julio último, ha sido admitida por este Gobierno la siguiente rectificación presentada por el interesado D. Enrique Ornilla y Larrazabal.

«Se tendrá como punto de partida para dicho registro el vértice del ángulo más al norte de la Iglesia de Leva, en lugar de la Iglesia de Leva que fijaba en la primera designación».

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios de información pública, por plazo de 60 días, a contar del siguiente en que aparezca la presente publicación.

Burgos 9 de agosto de 1922.

El Gobernador interino,

Santiago Neve.

En el expediente de registro minero, núm. 3094, nombrado «Leva Segunda», cuya designación fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 122, de 2 del corriente mes, ha sido admitida por este Gobierno la siguiente rectificación presentada por el interesado D. Enrique Ornilla Larrazabal.

«Se tendrá como punto de partida un punto situado a 1000 metros en dirección N. 15.º al O. del vértice del ángulo más al N. de la Iglesia de Leva y este punto de partida coincide con la estaca primera del registro Leva, núm. 3089».

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios de información pública, por plazo de sesenta días, a contar del siguiente en que aparezca esta publicación.

Burgos 9 de agosto de 1922.

El Gobernador interino,

Santiago Neve.

En el expediente de registro minero núm. 3095, nombrado «Leva Tercera», cuya designación fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 122, de 2 del corriente mes, ha sido admitida por este Gobierno la siguiente rectificación presentada por el interesado D. Enrique Ornilla Larrazabal.

«Se tendrá como punto de partida un punto situado a 5.220 metros en dirección E. 1º30' S. del vértice del ángulo más N. de la Iglesia de Leva; este punto de partida coincide con la estaca tercera del registro Leva, núm. 3089».

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios de información pública por plazo de sesenta días, a contar del día siguiente en que aparezca esta publicación.

Burgos 9 de agosto de 1922.

El Gobernador interino,

Santiago Neve.

**DISTRITO MINERO DE PALENCIA**

**PROVINCIA DE BURGOS**

Relación de las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y términos que en la misma se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Pertenencia... Clas...	Mineral.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.	Minas colindantes.
<b>Del 7 al 14 de agosto.</b>							
3091	Ampliación.....	88	Lignito.....	Merindad de Valdeporres..	D. Cecilio López Castro.	Ramales.....	San Ignacio, núm. 2656. Idem, núm. 2656.
3092	Estercoita.....	122	Petróleo.....	Idem.....	D. Alfredo Ruiz.....	Las Puebas.....	Ampliación, núm. 3091.
3100	Concordia.....	132	Lignito.....	Villasana de Mena.....	Compañía Franco Española de Petróleo..	San Sebastián.....	Manuela, núm. 2463. (San Ignacio, núm. 2656.)
3102	2.ª Ampliación...	140	Idem.....	Merindad de Valdeporres..	D. Cecilio López.....	Ramales.....	Ampliación, núm. 3091. Ida, núm. 2963.

El interesado de la mina colindante San Ignacio, número 2656, lo es D. Emilio Hug, vecino de Bilbao; el de Ampliación, número 3091, D. Cecilio López Castro, vecino de Ramales; el de Manuela, número 2463, D. Luis Boulenger, vecino de Bruselas, y el de Ampliación, número 3091 e Ida, número 2963, D. Cecilio López, vecino de Ramales.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general de Minas, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en Burgos.

Palencia 31 de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones, Burgos 5 de agosto de 1922.—El Gobernador civil interino, Santiago Neve.

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

## Concurso general de traslado de 1922.

Publicadas en los *Boletines Oficiales* del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 25 y 28 de julio último, las propuestas provisionales del Concurso general de traslado, se hace presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que a los Maestros, dependientes de esta Sección, a quienes se les adjudica Escuela con dicho carácter de provisional, son los que a continuación se expresan, los cuales pueden reclamar en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publicaron sus nombres en los referidos *Boletines Oficiales* del Ministerio.

Número del Escalafón.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE SIRVEN	ESCUELAS QUE SE ADJUDICAN
<b>MAESTROS</b>			
3388	D. Jesús González Martínez.....	Covarrubias.....	Tauste, Sección Graduada, Zaragoza.
3448	Nicolás Alcañiz Val.....	Artieta de Mena.....	Azuara, Zaragoza.
4120	Jaime Díez Román.....	Campillo de Aranda.....	Pedrajas de San Esteban, Valladolid.
4127	Vicente Rayón Larrayoz.....	Cerezo de Riotirón.....	Alcántara, primera unitaria, Cáceres.
5724	José Arroyo Cerezo.....	Riocerezo.....	Aldeavila la Ribera, Salamanca.
6256	Eufemiano Olaria e Ibáñez.....	Ayuelas.....	Cuéllar, unitaria, Castellón.
3763	Niceto Sáiz García.....	Villanueva de Gumiel.....	Aranda de Duero, Burgos.
4083	Nicolás Pérez Abad.....	Dehesa Romanones (Palencia).....	Espinosa de los Monteros, Burgos.
<b>MAESTRAS</b>			
4090	D.ª Paulina Varona Heras.....	Covarrubias.....	Cervera del Rio Alama, auxiliaría párvulos, Logroño.
4760	Germana de Grado Hernando.....	Gete.....	Riaza, unitaria número 1, Segovia.
5194	Dionisia Arce Martínez.....	Quintanilla San García.....	San Miguel del Arroyo, Valladolid.
5457	Eleuteria Báscones Hidalgo.....	Cerezo de Riotirón.....	Alcántara, primera unitaria, Cáceres.
5590	Adelaida Sáiz Moral.....	Cuzcurrita de Juarros.....	Almaden, auxiliaría, Ciudad Real.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y de los demás concursantes a quienes no se les ha adjudicado Escuela, debiendo tener presente que las reclamaciones solo pueden basarse en el mejor número que tengan en el Escalafón.  
Burgos 5 de agosto de 1922.—El Jefe accidental de la Sección, Juan Cuñado.

### TESORERÍA DE HACIENDA

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 31 de julio último, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la Zona de Aranda de Duero, de esta provincia.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 250 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador, es de 38 260'13 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 76.520'25 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la Zona, son los siguientes:

Aguilera (La), Aranda de Duero, Arandilla, Baños de Valdearados, Brazaorta, Caleruega, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Cornuña del Conde, Fresnillo de las Dueñas, Fuentelcésped, Fuentenebro, Fuentespina, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Hontoria de Valdearados, Milagros, Oquillas, Pardilla, Peñalba de Castro, Peñaranda de Duero, Quemada, Quintana del Pidio, San Juan del Monte, Santa Cruz de la Salceda, Sotillo de la Ribera, Torregalindo, Tabilla del Lago, Vadocoudes, Valdeande, Vid (La), Villalba de Duero, Villabilla de Gumiel, Villanueva de Gumiel y Zazuar.

Las instancias en solicitud de dicho cargo serán admitidas en esta Delegación hasta el día 24 del actual.

Burgos 5 de agosto de 1922.—El Tesorero, M. Montero.

Por la Dirección general del Tesoro público se acordó conceder

prórroga, durante todo el mes de agosto, para la recaudación voluntaria de cédulas personales en las localidades a que no afecta la Ley de 3 de agosto de 1907.

Lo que se hace público para conocimiento de los Recaudadores y contribuyentes a quienes interesa.

Burgos 8 de agosto de 1922.—El Tesorero, M. Montero.

### Previdencias judiciales

#### Aranda de Duero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona que se crea dueña de una pollina de seis años de edad, pelo cárdeno, alzada regular, calzada de manos y patas y cola larga; para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración, ofrecerle las acciones del sumario y hacerse cargo de dicho semoviente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 30 de julio de 1922.—El Jefe de instrucción, J. Victoriano Aventin.—El Secretario, Angel Alonso.

#### Requisitorias.

Constancio Garcia Casado, hijo de Lorenzo y Francisca, natural de San Salvador de Zapardiel, provincia de Valladolid, de estado casado, alambrador, viste pantalón y chaleco de pana rayada clara, blusa azul con rayas blancas y gorra con visera clara y alpargatas blancas cerradas,

domiciliado últimamente en Peñafiel, calle de San Juan, procesado por robo de caballerías, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Aranda de Duero 5 de agosto de 1922.—J. Victoriano Aventin.—Ante mí, Angel Alonso.

Eliseo Iniesta Hernández, de estado soltero, alambrador, de 20 años de edad, alto, delgado, viste pantalón de pana liso color café, chaqueta y chaleco de tela bambú con rayas blancas, botas de lona color crudo, en buen uso, boina azul y camisa color verdoso, domiciliado últimamente en Peñafiel, procesado por robo de caballerías, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Aranda de Duero 5 de agosto de 1922.—J. Victoriano Aventin.—Ante mí, Angel Alonso.

#### Pamplona.

##### Requisitoria.

Pleza Camarero Maria Candelas, hija de Simón y Cándida, de 30 años, soltera, prostituta, natural de Navas del Pinar (Burgos), con último domicilio en esta población, actualmente en ignorado paradero, sin que consten sus señas particulares,

traje que use, ni si tiene o no defectos físicos, procesada en causa por resistencia y desobediencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pamplona, con objeto de notificarla los autos por los que se ha decretado su procesamiento y prisión y de llevar a efecto ésta, apercibiéndola que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Pamplona a 4 de agosto de 1922.—Santiago Blanco.

#### La Almunia.

D. Antonio Monreal Cuadrón, Jefe de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al procesado Antonio López Fernández, de 36 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Maria, natural de Burgos, sin vecindad fija, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de La Almunia, para hacerle una notificación y practicar diligencias en la causa que se sigue por el delito de hurto y estafas, con el número 10 del actual año; quedando apercibido de que si no se presenta, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procesada a la busca de dicho procesado, cuya prisión se halla decretada,

y, caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en La Almunia a 3 de agosto de 1922.—Lic. Antonio Monreal.  
—El Secretario, Francisco Gardeta.

#### Requisitoria.

López Fernández Antonio, natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 36 años, hijo de Antonio y María, sin domicilio fijo, procesado por hurto y estafas, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina, a fin de ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Almunia 3 de agosto de 1922.  
—El Juez de instrucción, Licenciado Antonio Monreal.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Lista definitiva de Jurados para el año de 1923, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

(Continuación)

#### PARTIDO JUDICIAL DE ROA

##### Cabezas de familia.

- 1 D. Alejandro Arco Plaza, vecino de Adrada de Haza.
- 2 D. Félix Cabaña Izquierdo, id.
- 3 D. Teodoro Cantera Izquierdo, id.
- 4 D. Juan Gutiérrez Salvador, idem.
- 5 D. Marcelino Lázaro Plaza, id.
- 6 D. Alberto Miguel Bravo, id.
- 7 D. Marceliano Miguel Roa, id.
- 8 D. Pablo Miguel Beneite, id.
- 9 D. Pedro Plaza Bocos, id.
- 10 D. Marceliano Arranz Esteban, Anguix.
- 11 D. Mariano García Rubio, id.
- 12 D. Isidoro Ortega Núñez, id.
- 13 D. Román Ordóñez Rubio, id.
- 14 D. Anselmo Venturino García, idem.
- 15 D. José Zapatero Santos, id.
- 16 D. Pedro Domingo Sánchez, Berlangas.
- 17 D. Ponciano Castrillo Sixto, idem.
- 18 D. Rufino Sanz Santa Olalla, idem.
- 19 D. Hilario Sualdea Calleja, id.
- 20 D. Mariano Escudero Romera, Boada de Roa.
- 21 D. Miguel Llorente Santiago, idem.
- 22 D. Teodoro Llorente Santiago, idem.
- 23 D. Facundo Romera García, idem.
- 24 D. José Sanz Baldazo, id.

- 25 D. Epifanio Villuela García, idem.
- 26 D. Nemesio Arranz Martínez, Fuentesecén.
- 27 D. Fermín Arranz Martín, id.
- 28 D. Francisco Casado Tejedor, idem.
- 29 D. Feliciano Heras González, idem.
- 30 D. Francisco Esteban Bárcena, idem.
- 31 D. Valentín Martínez Arranz, idem.
- 32 D. Simón Moreno Sanz, id.
- 33 D. Valeriano Rico Guijarro, idem.
- 34 D. Salustiano Sualdea Martínez, id.
- 35 D. Rafael Abad Lozano, Fuentesecén.
- 36 D. Ciriano Camarero Llorente, idem.
- 37 D. Román Domingo Camarero, id.
- 38 D. Pedro García Plaza, id.
- 39 D. Longinos Lázaro Cano, id.
- 40 D. Luis Lázaro Sanz, id.
- 41 D. Isidoro Bajo Iglesias, Fuentesecén.
- 42 D. Román Juarranz Lázaro, idem.
- 43 D. Donato Lázaro Mayor, id.
- 44 D. Fructuoso Lázaro Catalina, idem.
- 45 D. Melquiades Aragón González, Guzmán.
- 46 D. Bienvenido Alonso Burgoa, id.
- 47 D. Nicolás Abad Lorenzo, id.
- 48 D. Anselmo Burgoa Martín, id.
- 49 D. Rufino de la Cal Burgoa, idem.
- 50 D. Saturnino de la Cruz Alonso, id.
- 51 D. Hilarión Esteban Espino, idem.
- 52 D. Julio Gaona Gil, id.
- 53 D. Marcelino Niño de la Cal, idem.
- 54 D. Dionisio Rodríguez Espino, idem.
- 55 D. Aquilino Bajo del Cerro, Haza.
- 56 D. Lino San Martín Sualdea, idem.
- 57 D. Jesús Cuesta Rincón, Hontaugas.
- 58 D. Adolfo Bajo Pascual, id.
- 59 D. Raimundo Guijarro Sanz, idem.
- 60 D. Gregorio González Arranz, idem.
- 61 D. Basilio Guijarro de Juan, idem.
- 62 D. Agapito Moreno Rabio, id.
- 63 D. Vicente Sanz Núñez, id.
- 64 D. Fernando Sanz Arranz, id.
- 65 D. Indalecio Veros Sanz, id.
- 66 D. Alfonso Yagüe Adrados, id.
- 67 D. Máximo Arranz Castrillo, Hoyales.
- 68 D. Angel Calleja González, id.
- 69 D. Julián Escudero Uria, id.
- 70 D. Julián Torre Cuevas, id.
- 71 D. Antonio Uria Lerán, id.
- 72 D. Aquilino Cabornero Corano, La Cueva de Roa.
- 73 D. Félix Carrasca Cabornero, idem.

- 74 D. Claudio Sanz Cabornero, idem.
- 75 D. Vicente Ballesteros Benito, La Horra.
- 76 D. Angel Balbás Gauli, id.
- 77 D. Juan Bonet López, id.
- 78 D. Germán Esteban Esteban, idem.
- 79 D. Gil García Balbás, id.
- 80 D. Valentin García Sebastián, idem.
- 81 D. Aurelio García Camarero, idem.
- 82 D. Arcadio Hervás Esteban, idem.
- 83 D. Calixto Mambrilla Izquierdo, id.
- 84 D. Santiago Mambrilla Esteban, id.
- 85 D. Teodosio Sebastián Sebastián, id.
- 86 D. Demetrio Arranz Cabañas, La Sequera de Haza.
- 87 D. Bonifacio Pecharromán Arroyo, id.
- 88 D. Mariano Rincón Arroyo, id.
- 89 D. Mariano Sanz Ignacio, id.
- 90 D. Pablo Casin Obejas, Mambrilla de Castrejón.
- 91 D. Francisco Ramos Horra, id.
- 92 D. José Fuente Zapatero, id.
- 93 D. Justo Castro Ramos, id.
- 94 D. Vicente Diez Ramos, id.
- 95 D. Pablo Val San Martín, id.
- 96 D. Ventura Esteban San Martín, id.
- 97 D. Felipe Zamorano Arranz, idem.
- 98 D. Laureano Adrados Guijarro, Moradillo de Roa.
- 99 D. Máximo Adrados Veros, id.
- 100 D. Gregorio Arranz Serrano, idem.
- 101 D. Higinio Arranz Mayor, id.
- 102 D. Miguel Adrados Veros, id.
- 103 D. Francisco García Arranz, idem.
- 104 D. Sandalio Merino Veros, id.
- 105 D. Francisco Plaza Buenhombré, id.
- 106 D. Mariano Pecharromán Arranz, id.
- 107 D. Rafael Cerezo de Frutos, Nava de Roa.
- 108 D. Félix García Pascua, id.
- 109 D. Miguel Gómez Pérez, id.
- 110 D. Quintín Pander Medina, id.
- 111 D. Félix Zapatero Sacristán, idem.
- 112 D. Esteban Villarreal Martínez, id.
- 113 D. Isidoro Fiel Pascual, Olmedillo.
- 114 D. Marcelino Pérez Cabañas, idem.
- 115 D. Aniceto Pérez Callejo, id.
- 116 D. Vicente Martínez Simón, idem.
- 117 D. Máximo Ibadia Cabia, id.
- 118 D. Ladislao Conde Benito, id.
- 119 D. Valentin Calleja Baldazo, idem.
- 120 D. Samuel León Vélez, id.
- 121 D. Valeriano Diez Martínez, idem.
- 122 D. Nicéforo Ramos Pérez, id.
- 123 D. Jerónimo Mambrilla Cascajares, id.

- 124 D. Nicolás Roderó Rey, id.
- 125 D. Florencio Andrés Pascual, Pedrosa de Duero.
- 126 D. José Pérez González, id.
- 127 D. Antolín Sendino Casín, id.
- 128 D. Florentino Cal Ballesteros, Quintanamanvirgo.
- 129 D. Martín Esteban Fernández, idem.
- 130 D. Donato Gil de la Cal, id.
- 131 D. Germán Renedo Tijero, id.
- 132 D. Nicolás Sanz Romero, id.
- 133 D. Andrés Tijero Esteban, id.
- 134 D. Félix Antón Antón, Roa.
- 135 D. Isidoro Antón Villahoz, id.
- 136 D. Raimundo Arrontes Casín, idem.
- 137 D. Martín Antón Ontoria, id.
- 138 D. Zoilo Antonio Extremeño, idem.
- 139 D. León Arranz Sánchez, id.
- 140 D. Inocente Alcalde Pascual, idem.
- 141 D. Fortunato Bueno López, id.
- 142 D. Basilio Barrio Esteban, id.
- 143 D. Daniel Bueno Maté, id.
- 144 D. Nicolás Benito Llorente, id.
- 145 D. Francisco Barona Vadillo, idem.
- 146 D. Alejandro Barrio Esteban, idem.
- 147 D. Julián Crespo Casín, id.
- 148 D. Antonio de la Cal Antón, idem.
- 149 D. Bartolomé Cabornero Cabornero, id.
- 150 D. Cipriano Crespo Cilleruelo, idem.

#### Capacidades.

- 1 D. Marciano Francisco Fraile, de Adrada de Haza.
- 2 D. Clemente García Perosanz, idem.
- 3 D. Nicomedes Merino Miguel, idem.
- 4 D. Paulino Miguel Roa, id.
- 5 D. Paulino Plaza Adrados, id.
- 6 D. Lucas San Juan Sualdea, idem.
- 7 D. Saturnino Salvador Martín, id.
- 8 D. Mariano de la Cruz López, Anguix.
- 9 D. Dionisio de la Cruz López, idem.
- 10 D. Eustaquio Diez de la Cruz, idem.
- 11 D. Anselmo García Sancho, idem.
- 12 D. Hermenegildo Labrador Ballesteros, id.
- 13 D. Justo Santos Zaloña, id.
- 14 D. Vicente San Juan Sualdea, Berlangas.
- 15 D. Ambrosio Alcubilla Pastor, Boada de Roa.
- 16 D. Bernardo Campo Pascual, idem.
- 17 D. Sebastián Escudero Aragón, id.
- 18 D. Francisco Hornillos Bombín, id.
- 19 D. Felicísimo Llorente Santiago, id.
- 20 D. Arsenio Arranz Pascua, Fuentesecén.
- 21 D. Serapio Gelaya Pérez, id.

- 22 D. Nicasio de Diego Pintado, idem.
- 23 D. Francisco de las Heras González, id.
- 24 D. Manuel Fuente Guijarro, idem.
- 25 D. Serafin González Peña, id.
- 26 D. Marcos Laso Revuelta, id.
- 27 D. Gerardo Laso Revuelta, id.
- 28 D. Cayo Pico Guijarro, id.
- 29 D. Anacleto-Lázaro González, Fuenteliso.
- 30 D. Agapito Lázaro Madrigal, idem.
- 31 D. Eustaquio Domingo Camarero, id.
- 32 D. Mariano Domingo Domingo, id.
- 33 D. Toribio Domingo Domingo, id.
- 34 D. Miguel Camarero Cazorro, idem.
- 35 D. Ubaldo Madrigal Domingo, idem.
- 36 D. Juan Lázaro Catalina, Fuentemolinos.
- 37 D. Saturnino Sualdea Martínez, id.
- 38 D. Celedonio Lázaro Rodilla, idem.
- 39 D. Angel Gonzalo Llorente, idem.
- 40 D. Hipólito Beltrán Burgoa, Guzmán.
- 41 D. Bernardino Cal Burgoa, id.
- 42 D. Hilarión de la Cal Sopuerta, id.
- 43 D. Dionisio de la Cruz Rodríguez, id.
- 44 D. Fernando Gil Rodríguez, idem.
- 45 D. Abraham de las Heras Esteban, id.
- 46 D. José de la Iglesia Esteban, idem.
- 47 D. Mariano Molinos Luviano, idem.
- 48 D. Ildefonso Saros Sopuertas, Haza.
- 49 D. Simeón Merino Cabañas idem.
- 50 D. Mariano Bajo Guijarro, Hontangas.
- 51 D. Joaquín Diego Arranz, id.
- 52 D. Antonio Romero Otero, id.
- 53 D. Luciano Romero Guijarro, idem.
- 54 D. Hilario Sanz-Adrados, id.
- 55 D. Eustoquio Veros de Uri, idem.
- 56 D. Fernando Veros de Uri, id.
- 57 D. Hipólito Arranz Valenciano, Hoyales.
- 58 D. José Crisol Sanz, id.
- 59 D. Braulio Escudero Olmedillo, id.
- 60 D. Florencio Esteban Esteban, id.
- 61 D. Mariano González Calleja, idem.
- 62 D. Norberto Santa Olalla Valenciano, id.
- 63 D. León Cabornero Carrascal, La Cueva de Roa.
- 64 D. Nazario Cabornero Menses, id.
- 65 D. Mamerto Cabornero Madrigal, id.
- 66 D. Miguel Abad Cabia, La Horra,

- 67 D. Teodoro Bonet Labrador, idem.
- 68 D. Teodomiro Esteban Lara, idem.
- 69 D. Leoncio Heras Miguel, id.
- 70 D. Ignacio Maestre Casas, id.
- 71 D. Secundino Miguel Perote, idem.
- 72 D. Benigno Miguel Esteban, idem.
- 73 D. Apolinar Pérez Mendoza, idem.
- 74 D. Antonio Cuesta Rincón, La Sequera de Haza.
- 75 D. Silvestre Hoz Arranz, id.
- Burgos 1.º de julio de 1922.—  
El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

#### OBRAS PÚBLICAS

##### Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Valle de Valdebezana, para la construcción de la carretera de tercer orden de Puente de Santelices a Las Rozas, sección de Cilleruelo al límite de la provincia, trozo tercero, se hace saber por medio del presente anuncio a los interesados comprendidos en la relación rectificada, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 49, de fecha 27 de marzo de 1922, y se les advierte que en el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, a contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen a designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días, el Perito que a cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren, han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 7 de agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

##### Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio a los que en el mes de septiembre próximo aspiren a dar validez académica en este Instituto a los estudios que se cursan en el mismo, hechos por los interesados fuera del Establecimiento oficial.

2.º Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría, durante los días laborables de la segunda quincena del mes de agosto, de diez a una.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, caso de tener más de 14 años, así como si aquéllas

carecieren de la firma de paño y letra de éste. Se dirigirán al Sr. Director del Instituto, expresando la naturaleza, edad y domicilio del interesado.

4.º La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales.

5.º Al entregar las instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos, provistos de su cédula personal, que identificarán la persona y la firma de aquél. El que lo haya sido en anterior convocatoria podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, a condición de que en su instancia exprese el curso académico y mes en que lo efectuó.

6.º El pago de los derechos correspondientes, o sean 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 en metálico y un timbre móvil por asignatura, lo efectuarán al tiempo de presentar dichas instancias, las cuales serán suscritas en pliego de peseta, abonando además un timbre móvil de diez céntimos para el recibo de matrícula.

En las asignaturas de Dibujo, Caligrafía y Gimnasia, se abonarán 10 pesetas en papel de pagos y 4'50 en metálico.

7.º Los aspirantes a cualquier clase de enseñanza en este Instituto, se someterán a la Autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, de igual modo que los alumnos de enseñanza oficial.

##### Exámenes de ingreso.

Desde el 16 de agosto y en las horas de oficina ya indicadas, se admitirán en la Secretaría de este Establecimiento las instancias de los que quieran verificar exámenes de ingreso a la segunda enseñanza en el próximo mes de septiembre.

Para verificar el examen de ingreso es necesario acreditar previamente por medio de la oportuna partida de nacimiento, que el interesado ha cumplido 10 años.

Dicha partida, legalizada si no estuviera expedida en esta provincia, se unirá a la instancia, así como la cédula personal, si el solicitante tuviera más de 14 años.

El ejercicio escrito del examen de ingreso consistirá en escribir al dictado un párrafo del «Quijote» y las operaciones de Aritmética que el Tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las siguientes materias: Nociones generales de Aritmética hasta la división inclusive y sistema métrico decimal, nociones generales de Geometría práctica, nociones generales de conocimientos útiles, naturaleza, ciencias, artes e industrias y nociones generales de Religión y Moral.

El ejercicio práctico se refiere a las materias siguientes: Examen por el alumno de un objeto sencillo, natural o artificial, y explicación de sus cualidades, lectura y explicación

oral y análisis gramatical de un párrafo del «Quijote» y nociones de Geografía sobre el mapa.

Los derechos que señalan las disposiciones vigentes son cinco pesetas por el examen en papel de pagos al Estado y 2'50 en metálico por formación de expediente, que se abonarán al presentar la instancia, más un timbre móvil de diez céntimos para el recibo correspondiente.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 25 de agosto de 1922.—  
El Secretario accidental, Teófilo López Mata.

#### Alcaldía de Moncalvillo de la Sierra.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de este distrito para 1922-23, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Moncalvillo 26 de julio de 1922.—  
El Alcalde, Gil Elvira.

#### Alcaldía de Villusto.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Villusto 24 de julio de 1922.—El Alcalde, Diego Fontaneda.

#### Anuncios particulares

##### Aviso.

Interesa a herreros y constructores de carruajes conocer precio de los hierros en la casa de Sobrinos de Valentin Marcos.

Almacén de hierros, ferretería, cementos y artículos de construcción en general.

Calle de Santander, 1 y Libertad, 10.

(Casa del Cordón)—BURGOS